



AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las ocho horas con doce minutos del dos de noviembre de dos mil veintiuno.-----

RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por las empresas **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y SUMINISTROS ARPI S.A.** y por **GRUPO O & R CONSTRUCTORA S.A.**, ambos, en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-00002-0023100001**, promovida por la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT** para la “Contratación de los servicios de construcción de infraestructura pluvial y peatonal modalidad según demanda”, acto recaído a favor de la empresa **INVERSIONES SOLANO Y CAMACHO S.A.** -----

I. Mediante auto de las once horas con cincuenta y cuatro minutos del ocho de octubre de dos mil veintiuno, este órgano contralor concedió audiencia especial al **APELANTE GRUPO O & R CONSTRUCTORA S.A.**, en los siguientes términos: *“II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** a la empresa **GRUPO O & R CONSTRUCTORA S.A.**, por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refiera únicamente a las argumentaciones que en contra de su oferta realizaron la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE**, la empresa **ADJUDICATARIA** y la empresa **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y SUMINISTROS ARPI S.A.**, al momento de contestar la audiencia inicial. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a la empresa apelante que los escritos de respuesta a la audiencia inicial así como sus respectivos anexos por parte de la Administración, de la adjudicataria y de la empresa Constructora Servicios y Suministros ARPI S.A., así como sus anexos se encuentran disponibles en los folios 22 al 26, 29 al 32 y 36 al 39 del expediente digital de la apelación, documentos que se encuentran registrados con el número de ingreso **NI 27726-2021**, **NI 28675-2021**, **NI 27942-2021** y **NI 29160-2021** [...]”* (resaltado corresponde al original) (folio 40 del expediente electrónico de los recursos de apelación). Si bien en dicha audiencia se indicaron los folios mediante los cuales se podía acceder a la información sobre la cual se otorgaba la audiencia en cuanto a lo indicado por la adjudicataria, por error material se consignó el número de ingreso **NI 28675-2021**, siendo lo correcto el número de ingreso **NI 27869-2021**, el cual corresponde a la documentación

remitida por la adjudicataria en respuesta a la audiencia inicial. Por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** al apelante **GRUPO O & R CONSTRUCTORA S.A.**, por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se refiera única y exclusivamente a los nuevos vicios atribuidos a la oferta de dicho apelante, por parte de la empresa **ADJUDICATARIA** al momento de contestar la audiencia inicial. Para la contestación de la presente audiencia se le indica al referido apelante que el escrito de respuesta a la audiencia inicial así como sus respectivos anexos por parte de la adjudicataria se encuentran disponibles en folios del 24 al 26 del expediente digital de la apelación, documentación registrada con el número de ingreso **NI 27869-2021**. El expediente digital de esta gestión es el No. **CGR-REAP-2021005070** el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña “consultas”, seleccione la opción “consulte el estado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”. Por último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos, los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.-----

NOTIFÍQUESE.-----

María Jesús Induni Vizcaíno
Fiscalizadora

Stephanie Lewis Cordero
Fiscalizadora Asistente

SLC/MJIV/ mtch
NI: 24581 / 24810 / 24814 / 27726 / 27869 / 27932 / 27942 / 29160 / 29692 / 30036 / 30398 / 30401
NN: 17006 (DCA-4220-2021)
G:2021002923-2
Expediente electrónico: CGR-REAP-2021005070

